



OFICIO CIRCULAR N° 253

MAT.: Informa contingencias en la emisión de pruebas de origen.

ANT.: Resoluciones Exentas N° 2484 de 29.05.2019 y N° 1179 de 18.03.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas.

ADJ.: Anexo con indicaciones verificación certificado.

Valparaíso, 11.08.2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

De acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), comunico a ustedes las siguientes actualizaciones en las contingencias en la emisión de pruebas de origen, admisibles al amparo de la Resolución N° 1179/2020 del Director Nacional, se informan las siguientes medidas:

- **Turquía:** En el contexto de la situación del coronavirus, a partir del 01.07.2020 dicho país emitirá certificados EUR.1 a través del "Sistema de Automatización de Documentos de Origen y Circulación (MEDOS)", sin firma manual por parte de la autoridad aduanera turca. Cada certificado emitido y endosado electrónicamente tendrá un código QR único e irreproducible de verificación para poder ser fácilmente verificados. De acuerdo a lo notificado, no habría cambio en el sello usado por la autoridad aduanera turca y para validarlos se debe utilizar el código QR o bien el enlace de la página web indicado sobre el documento, lo que está abierto a cualquier persona que tenga los datos del certificado, según muestra el Anexo adjunto a este documento.

La información reservada para la fiscalización de este Servicio ha sido distribuida mediante correo electrónico a las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, siendo actualizada también en la intranet del Servicio.

Saluda atentamente,



Gabriela Lardeiros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



BPS/AMG

cc.: - Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA

